

En la ciudad de San Isidro del General, en el Archivo Municipal, el 01 de marzo del 2019, la suscrita Jenny Beatriz Marín Valverde, cédula uno-setecientos sesenta y cuatro-setecientos tres, Secretaria del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, Coordinadora del Archivo Municipal y Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, de conformidad con lo estipulado en los artículos 33 y 34 de la Ley 7202 "Ley del Sistema Nacional de Archivos" y de la Sección III del Decreto Ejecutivo N° 40554-C, Reglamento Ejecutivo a la Ley del Sistema Nacional de Archivos, hemos revisado la descripción de los documentos que se refieren en esta acta, por lo que se procede con su eliminación, considerando los siguientes fundamentos:

1- El Comité Institucional de Selección y Eliminación de la Municipalidad de Pérez Zeledón en la sesión N° 01-2011 del 05 de abril de 2011 determinó la vigencia administrativa y legal de los documentos, conforme al artículo 33 inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Archivos N° 7202 del 24 de octubre de 1990 y su Reglamento.

2-La Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, en sesión N° 37-2011 del 03 de noviembre de 2011, aprobó la solicitud de valoración de la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos presentada por el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de la Municipalidad de Pérez Zeledón, mediante oficio OFI-002-11-CSE del 13 de junio de 2011 para los subfondos numerados desde el 1 hasta el 17, siendo que el número 7 corresponde a los documentos de la Alcaldía Municipal, y que en la misma valoración se indica que la correspondencia de la Alcaldía tiene valor aquella que refleja la toma de decisiones sustantivas, siendo que en este caso no corresponde a documentación de este tipo sino correspondencia rutinaria de la Alcaldía.

3- Que la correspondencia a eliminar tal como se indicó en el punto anterior, no tiene valor científico cultural, por ser más bien rutinaria y comprende documentos de mero trámite, cuyo fin inmediato es corto, y por ello, carece de valor administrativo, legal e histórico.

Por lo tanto, se procede a la eliminación de los siguientes documentos, verificando los suscritos que los documentos que se eliminarán se convertirán en material no legible, tal como lo dispone el artículo 28 del Decreto Ejecutivo N° 40554-C, que reglamenta a la Ley del Sistema de Archivos Nacionales.

Oficina Productora	Serie Documental	Fechas extremas	metros lineales)	Unidades
Alcaldía Municipal	Correspondencia	2012	0.24	18

Los documentos a eliminar se consignan en el siguiente detalle:

Detalle
1- Acuerdos
2- Acuerdos Ternas de Juntas de Educación
3- Constancias de Juntas de Educación
4- Control de Vehículos
5- Autorización Libros de Auditoría
6- Acciones de Personal
7- Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad Pérez Zeledón
8- Circulares de Recursos Humanos
9- Circulares de Salud Ocupacional
10- Circulares de Servicios Informáticos
11- Circulares de Archivo Municipal
12- Boletas de Préstamo de Documentos
13- Circulares de Planificación Institucional



ARCHIVO MUNICIPAL
ACTA DE ELIMINACIÓN 005-19
01 de marzo del 2019

Detalle
14- Circulares de Hacienda Municipal
15- Liquidaciones de Tesorería
16- Salida de materiales y suministros de Bodega
17- Informes Mensuales de Compras de Proveeduría
18- Requisiciones de Proveeduría

Habiendo examinado el cumplimiento de las normas que rigen lo referente a la eliminación de documentos y la regulación técnica que para estos efectos a dictado el Archivo Nacional, se emite esta acta de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Ejecutivo 40554-C, el cual dispone que las instituciones productoras levantarán un acta, suscrita por un representante de la Unidad Administrativa Productora y el Jefe del Archivo Central, en fe de lo anterior firmamos,

Jenny B. Marín Valverde
Coordinadora Archivo Municipal

Jeffry Montoya Rodríguez
Alcalde Municipal

